



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL.**  
**DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ CARVAJAL.**  
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**RADICADO: 2012-00303**

**ASUNTO: ACLARA ACTA DE AUDIENCIA**

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte accionada con relación al acta N° 220 de la audiencia celebrada el 5 de diciembre de 2013 en el acápite referido a los hechos discutidos en la fijación del litigio, el Despacho accede a la solicitud del togado por considerarla procedente, ya que si bien inicialmente el Juzgado anunció como hecho discutido el siguiente:

*"No es cierto que mediante el decreto 1030 del 23 de abril de 2012, notificada el 30 de abril del mismo año, se haya declarado la insubsistencia del nombramiento de la señora demandante, en el cargo de profesional universitaria, adscrita a la dirección de asuntos legales y de control, código 340-4-9"*

Una vez se puso en traslado de la parte demandada, y se hicieron las aclaraciones del caso, se concluyo que el hecho discutido quedaría establecido en los siguientes términos:

*"El Decreto No. 1030 del 23 de abril de 2012, notificado el 30 de abril del mismo año, mediante la cual se declaró la insubsistencia del nombramiento de la señora Isabel Cristina Rodríguez Carvajal, se haya proferido con violación de las normas en que debía fundarse, expedición irregular, violación del derecho de defensa y desviación de poder".*

Por lo anterior, se tendrá este último aparte como el hecho discutido que realmente se fijo en la diligencia referida. Los demás aspectos del acta No. 220 de la audiencia inicial, celebrada el día 5 de diciembre de 2013, quedarán incólumes.

**NOTIFIQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ  
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

---

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria